

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en Sesión Ordinaria del 09-03-2017, el Dictamen N° 003-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 8702-2017 de fecha 28-02-2017, sobre suscripción de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” con ENEL GREEN POWER PERU S. A.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse con ENEL GREEN POWER PERU S. A., es con el objeto de fortalecer acciones conjuntas para ejecutar, entre otras actividades, el “Programa de Formación de Capacidades en Ecomueblería y/o Ecoconstrucción”, así como el “Apoyo en la Habilitación del Centro de Desarrollo Empresarial”;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 09-03-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” entre la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y ENEL GREEN POWER PERU S. A., para ejecutar entre otras actividades, el “Programa de Formación de Capacidades en Ecomueblería y/o Ecoconstrucción”, así como el “Apoyo en la Habilitación del Centro de Desarrollo Empresarial”;

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
DR. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

